

esta Audiencia á los mismos fines.—En su consecuencia lo comunico á V. S. para que se sirva disponer se inserten en el Boletín oficial de esa Provincia:

*Y para que surta los efectos que dicho Sr. Regente expresa he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia. Almería 6 de Setiembre de 1837.—Joaquín de Vilches.*

Otra núm. 166.

*El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación en 26 de Agosto último, me dice lo que copio.*

Por el Ministerio de Estado se dice al Sr. Ministro de la Gobernación de la Península con fecha 17 del corriente lo que sigue.

„Con fecha 7 del mes último manifiesta á este Ministerio el enviado extraordinario de S. M. en París que el Marqués de Villapalma en vez de venir á esta corte para donde había obtenido pasaporte, se ha dirigido á Tolosa de Francia y desde allí al cuartel general de Don Carlos, llevando una proposición de empréstito formada por un tal Didier, y fundada como el de Aguado en una garantía estrangera que habían de prestar al Pretendiente los Gobiernos de la santa Alianza.”

De Real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para que inmediatamente proceda al embargo de los bienes que el referido Marqués de Villapalma posea en esa provincia.

*Lo que traslado á V. para que con la mayor brevedad me diga si en ese término posee el Marqués de Villapalma algunos bienes, á fin de proceder inmediatamente á su embargo Dios guarde á V. muchos años. Almería 13 de Setiembre de 1837.—Joaquín de Vilches.—Sr. Alcalde constitucional de*

Otra núm. 167.

*El Sr. Gefe político de la provincia de Santander en 29 de Agosto, último, me dice lo que copio.*

Pedro Roselló patron del Jaque de la Virgen de las Nieves, ha entregado los 9 cajones y dos bultos grandes de hilas, vendas y sábanas que V. S. se ha servido dirigirlos consignados á mí, para destinarlos á los hospitales militares que conceptúe mas conveniente. Al acusar este recibo, no puedo menos de manifestar á V. S. el mas sincero agradecimiento, tributando tambien las debidas gracias á las personas patriotas que así miran por el bien de la humanidad y el alivio de los valientes que vierten su sangre por la patria y el Trono constitucional.

*Cuya comunicacion he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para satisfaccion de los ha-*

*bitantes de esta Provincia que contribuyeron á tan útil y patriótico donativo. Almería 13 de Setiembre de 1837.—Joaquín de Vilches.*

Otra núm. 168.

*El Juez de 1.ª instancia del partido de Huerca-Overa en nueve del corriente me dice lo que copio.*

Con motivo de haber dado un viva á sosej 5.º el 31 de Agosto último, Vicente Zaragoza hijo de D. Vicente, y Pedro Gimenez Martínez, en la villa de Zurgena, estoy siguiendo causa criminal contra los mismos por tan horrendo delito y habiéndose fugado el Gimenez sin embargo de las diligencias practicadas para su prisión no ha podido verificarse, por cuyo motivo he mandado se oficie á V. S. como lo ejecuto á fin de que se sirva dar las disposiciones convenientes á que tenga efecto la captura del susodicho, teniendo la bondad de contestarme para los efectos consiguientes.

OTRO.

Con motivo de haberse fugado de esta Carcel N. entre otros presos, el reo Antonio Alfonso Conchillo (á) el manco de Albox por serlo del dedo anular de la mano izquierda; y siendo de bastante consideracion por sus crímenes: en la causa que contra el mismo sigo he mandado se pase á V. S. este oficio, como lo ejecuto á fin de que se sirva adoptar las providencias que estime oportunas con objeto si se puede conseguir su captura, sirviéndose al propio tiempo avisarme de su recibo, para los efectos consiguientes.

*Lo que traslado á V. para que en su término practiquen las mas activas y eficaces diligencias á efecto de lograr la captura de estos criminales y en el caso de conseguirla los trasladen con segura escolta á disposicion del Juzgado que los reclama.—Joaquín de Vilches*

Otra núm. 169.

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península, en 5 del corriente me dice lo que sigue.*

„S. M. la Reina Gobernadora se ha servido disponer que V. S. eese en el desempeño del Gobierno político de esa provincia, y que se encargue de él en comision D. José Gil, comandante general de la misma. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

*Lo que hago notorio á los Ayuntamientos constitucionales de esta Provincia por medio del Boletín oficial á los efectos consiguientes, advirtiéndoles que desde este momento entrego el mando político de ella al Sr. D. José Gil, su Comandante general segun se me manda*